



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA XVI – N° 9**

(Antes Ordenanza 56/02)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Art. 1/2	Texto actualizado. Primera Consolidación
Arts. 3/4	Incorporado por refundición de los artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 3245/23
Art. 5	De Forma. Antes artículo 3.

**Observaciones:**

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo, se sustituye el verbo “Autorizar”, “Recomienda”, “Dispongase”, “Establecese” por “Se autoriza”, “Se recomienda” “Se dispone”, “Se establece”, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En el Artículo 1 se corrige el error ortográfico de las expresiones “articulara”, “convirtiendo” y “Secretaria” por “articulará”, “convirtiéndolo” y “Secretaría”. Asimismo, se incorpora escrito en letras el valor numérico y a el escrito en números se lo encierra entre paréntesis.
- 4- En el Artículo 2 se suprime “etc.”
- 5- En el Artículo 3 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.